

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 11

ACUERDO No. **043** DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política establece: "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer prótempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo".
2. Que según el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
4. Que Bomberos de Bucaramanga, es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, y en cumplimiento con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, según Decreto 076/2005 y corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
5. Que a partir de la expedición de la Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, se reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial" a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.
6. Que la Ley 819 de 2003 dispuso: "*Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*"

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

4

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 11

ACUERDO No. **043** DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas (...).

7. Que la regulación de las vigencias futuras ordinarias y extraordinarias contenidas en la Ley 819 de 2003, fue adoptada en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto No. 076 de 2005. "Por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004", Decreto modificado mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2009, que entre otros modificó el artículo 27 el cual quedo, así: "Artículo 27. Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras..."

8. Que el Acuerdo No. 039 del 15 de diciembre de 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO DE 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022" reza lo siguiente:

"Artículo 31. – AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCION: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras de contratos en ejecución serán impartidas por el Concejo Municipal de Bucaramanga, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monte del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento"

9. Que el Decreto Único Reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1. señala:

"Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles".

10. Que mediante circular externa N° 043 DE 2008 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO dispone: cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de VIGENCIAS FUTURAS", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 -
6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

4

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 11

ACUERDO No. **043** DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales ó de las Asambleas Departamentales. En los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de VIGENCIAS FUTURAS, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de VIGENCIAS FUTURAS a aquella en que se perfecciona, la necesidad de solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial.

11. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas de las entidades Descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.

12. Que la Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga en su calidad de CONFIS, de conformidad con el Acta N° 06 del veintinueve (29) de junio de 2022 y Acta N° 07 del veintiséis (26) de septiembre de 2022, faculta a la directora de Bomberos de Bucaramanga para solicitar ante el Concejo de Bucaramanga autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2023, las que corresponden a contratos en ejecución para garantizar el correcto funcionamiento administrativo de la entidad y para suscribir nuevos contratos, en aras de respaldar compromisos de bienes y servicios e inversión necesarios para garantizar el cumplimiento de la misión de gestión del riesgo en todas sus modalidades.

13. Que Bomberos de Bucaramanga requiere de la autorización de vigencias futuras tanto de contratos en ejecución como de vigencias futuras para celebrar nuevos contratos como se presenta a continuación:

CAPÍTULO I
AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE
CONTRATOS – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

14. Que Bomberos de Bucaramanga el 22 de febrero de 2022, celebró el contrato 062-2022 por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$69.859.952,56), con fecha de inicio el 24 de febrero de 2022 y fecha de terminación el 13 de diciembre de 2022 y cuyo objeto es *"suministro de combustible (gasolina y acpm), requerido para los vehículos, motocicletas, equipos mecánicos y programas de capacitación utilizados para el normal funcionamiento del servicio de Bomberos de Bucaramanga."*

15. Que para garantizar el servicio continuo, permanente y sin interrupción durante la vigencia 2022, del parque automotor que presta los servicios de prevención, atención y gestión del riesgo en todas las modalidades así como los que son propios de apoyo y traslado de equipos y personal de la institución hasta donde sean requeridos para ejercer la labor bomberil, se requiere para la vigencia 2023, mientras se desarrolla el nuevo proceso contractual, adicionar el contrato por el término de dos (02) meses, por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$14'805.415,00), requiriendo de la autorización de vigencia futura ordinaria de funcionamiento, según lo indica el Decreto Único Reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1. conforme:



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha: JULIO DE 2017

Código: EPRO-FT-06

Serie:

Página 4 de 11

ACUERDO No. **043** DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

DESCRIPCION	Nº CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACION	
			TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR		
COMBUSTIBLE	062-2022 (22/FEB/2022)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), REQUERIDO PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION UTILIZADOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	9 MESES 20 DÍAS (24/02/22 A 13/12/22)	69.859.892,56			RECURSOS PROPIOS	
VIGENCIAS FUTURAS						2 MESES (ENE- FEB/2023)	14.805.415,00	

16. Que Bomberos de Bucaramanga el 03 de marzo de 2022, celebró el contrato 064-2022 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$93.219.102,⁸⁰), cuyo objeto es "prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma para la protección de las personas y bienes de Bomberos de Bucaramanga en los sitios determinados por la entidad".

17. Que, para garantizar el servicio continuo, permanente y sin interrupción durante la vigencia 2022, Bomberos de Bucaramanga debe contar con la permanente protección de las personas y los bienes, y como una medida provisional con el ánimo de evitar un perjuicio irremediable sobre los elementos, bienes y personas que se encuentran en la entidad, tendiente a controlar los riesgos que se presentan ante la inexistencia de personal especializado que cumpla la función de vigilar, salvaguardar y custodiar los bienes, elementos y personal, se requiere para la vigencia 2023, mientras se desarrolla el nuevo proceso contractual, adicionar el contrato por el término de dos (02) meses quince (15) días, por valor de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$26'782.181,⁰⁰), que requiere de la autorización de vigencia futura ordinaria de funcionamiento, según lo indica el Decreto Único Reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1, según se señala a continuación:

DESCRIPCION	Nº CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACION
			TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
VIGILANCIA	064-2022 (03/MAR/2022)	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD	9 MESES 10 DÍAS (07/03/22 A 16/12/22)	93.219.102,80			RECURSOS PROPIOS

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 11

ACUERDO No. **043** DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

VIGENCIAS FUTURAS	2 MESES 15 DÍAS (01/01/23 A 15/03/23)	26.782.181,00
-------------------	--	---------------

18. Que Bomberos de Bucaramanga el 05 de abril de 2022, celebró el contrato 067-2022 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$371'500.000,⁰⁰), cuyo objeto es "prestar los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro de repuestos de los vehículos de propiedad del cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga".

19. Que, para garantizar el servicio continuo, permanente y sin interrupción durante la vigencia 2022, Bomberos de Bucaramanga debe contar con el equipo automotor en perfecto estado de alistamiento para atender y cumplir oportunamente las labores de extinción de incendios y calamidades conexas en nuestra jurisdicción prioritariamente, y como una medida provisional con el ánimo de evitar un perjuicio irremediable por alguna contingencia que se llegase a presentar, se requiere para la vigencia 2023, mientras se desarrolla el nuevo proceso contractual, adicionar el contrato por el término de dos (02) meses quince (15) días, por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$153'000.000,⁰⁰), que requiere de la autorización de vigencia futura ordinaria de funcionamiento, según lo indica el Decreto Único Reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1, conforme:

DESCRIPCIÓN	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACION
			TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	067-2022 (05/ABR/2022)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	9 MESES (12/04/22 A 11/12/22)	371.500.000,00			RECURSOS PROPIOS
		VIGENCIAS FUTURAS			2 MESES 15 DÍAS (01/01/23 A 15/03/23)	153.000.000,00	

20. Que la solicitud de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos por gastos de funcionamiento de Bomberos de Bucaramanga, ascienden a la suma CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$194.587.596,⁰⁰) y corresponde a contratos en ejecución, según lo indica el Decreto Único Reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1.

ACUERDO No. **043** DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

OBJETO VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DEL APALANCAMIENTO 2022	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA 2023
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION UTILIZADOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 69.859.892,56	\$ 14.805.415,00
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD	\$ 93.219.102,80	\$ 26.782.181,00
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 371.500.000,00	\$ 153.000.000,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA		\$ 194.587.596,00

CAPÍTULO II - AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE NUEVOS CONTRATOS (GASTOS DE INVERSIÓN)

21. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1575 de 2012, Bomberos de Bucaramanga como institución organizada para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, debe estar en capacidad de cumplir con las funciones estipuladas en el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012, en tal sentido es indispensable para que todo Cuerpo de Bomberos preste efectivamente sus servicios, cuente con la infraestructura, los vehículos, herramientas y equipos adecuados y tener un conocimiento pleno de cómo utilizarlos correctamente además de contar con un efectivo sistema de comunicaciones como un factor clave de toda Institución para la atención de llamadas de emergencia.

22. Que, para continuar con la ejecución del plan de desarrollo fijado en pro de la comunidad Bumanguesa, contempla obras de infraestructura para ampliar la cobertura en las zonas de la ciudad donde se presenta un alto riesgo de vulnerabilidad, así como la adecuación de la infraestructura de las estaciones en funcionamiento actualmente y de su interventoría, la adquisición de maquinaria y especializados y la adquisición de un software que permita disponer de información en tiempo real de los incidentes atendidos, de seguimiento a los servicios de seguridad de establecimientos comerciales y de capacitación a la comunidad; para lo cual Bomberos de Bucaramanga requiere autorización de vigencia futura ordinaria por tiempo, ya que cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos de inversión en la presente vigencia 2022, pero supera la vigencia fiscal en su ejecución, como se detalla a continuación:

OBJETO VIGENCIA FUTURA	VALOR DEL APALANCAMIENTO 2022	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA 2023
EJECUCION DE OBRAS DE ADECUACIÓN A LA PLANTA FÍSICA ESTACION CENTRAL Y ESTACIÓN MUTUALIDAD	Actualmente está en estructuración el nuevo proceso de contratación por \$ 579.776.385,00	\$ 0
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO: EJECUCION DE OBRAS DE ADECUACIÓN A LA PLANTA FÍSICA ESTACION	Actualmente está en estructuración el nuevo proceso de contratación por \$ 57.977.638,00	\$ 0

4

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 11

ACUERDO No. **043** DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

CENTRAL Y ESTACIÓN MUTUALIDAD*		
TOTAL, VIGENCIA FUTURA SOLICITADA		\$ 0

OBJETO VIGENCIA FUTURA	VALOR DEL APALANCAMIENTO 2022	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA 2023
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE RESCATE PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	Actualmente está en estructuración el nuevo proceso de contratación por \$ 4.000.000.000,00	\$ 0
ADQUISICIÓN DE CARROTANQUE PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	Actualmente está en estructuración el nuevo proceso de contratación por \$ 1.924.900.000,00	\$ 0
TOTAL, VIGENCIA FUTURA SOLICITADA		\$ 0

OBJETO VIGENCIA FUTURA	VALOR DEL APALANCAMIENTO 2022	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA 2023
REPOTENCIACIÓN DE VEHÍCULOS DE APOYO ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	Actualmente está en estructuración el nuevo proceso de contratación por \$ 1.167.846.563,00	\$ 0
TOTAL, VIGENCIA FUTURA SOLICITADA		\$ 0

OBJETO VIGENCIA FUTURA	VALOR DEL APALANCAMIENTO 2022	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA 2023
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE MISIONAL PARA BOMBEROS DE BUCARAMANGA	Actualmente está en estructuración el nuevo proceso de contratación por \$ 353.475.000,00	\$ 0
TOTAL, VIGENCIA FUTURA SOLICITADA		\$ 0

23. Que la aprobación de la vigencia futura ordinaria está inmersa en proyectos registrados en el Banco de proyectos del municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CODIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTRIZ DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA - REPOTENCIACIÓN DE VEHÍCULOS DE APOYO ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	BPIN 2022680010026
FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA – SOFTWARE MISIONAL	BPIN 2021680010108
ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA EN LA ESTACION CENTRAL – EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ESTACION LA MUTUALIDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	BPIN 2022680010081
FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE ATENDER DE FRMA OPORTUNA Y EFECTIVA LOS INCIDENTES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2022680010055

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 11

ACUERDO No. **043** DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

24. Que la profesional universitaria con funciones de jefe de presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, **certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2022 del 15%, para el proyecto de obra, adquisición de software, adquisición de un vehículo de rescate, adquisición de carro tanque y repotenciación de vehículos de apoyo especializados en atención de emergencias.**

25. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997 y 819 de 2003, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, **según certificación expedida por la secretaria de Hacienda Municipal.**

26. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a través de la Dirección General Bomberos de Bucaramanga, para que se comprometan vigencias futuras ordinarias en ejecución de los contratos, combustible N°062-2022; vigilancia N°064-2022; mantenimiento a vehículos N°067-2022; con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, según se detalla a continuación:

OBJETO VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DEL APALANCAMIENTO 2022	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA 2023
CTO 062-2022 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECÁNICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION UTILIZADOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 69.859.892,56	\$ 14.805.415,00
CTO 064-2022 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD	\$ 93.219.102,80	\$ 26.782.181,00
CTO 067-2022 PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 371.500.000,00	\$ 153.000.000,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA		\$ 194.587.596,00

5



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 9 de 11

ACUERDO No. **043** DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a través de la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga, autorización de vigencias futuras ordinarias por tiempo, de los procesos de obra e interventoría, adquisición de vehículo de rescate y adquisición de carro tanque y repotenciación de vehículos de apoyo especializados en atención de emergencias y adquisición de software, ya que cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos de inversión en la presente vigencia 2022, pero supera la vigencia fiscal en su ejecución en tiempo, según se detalla a continuación:

OBJETO VIGENCIA FUTURA	VALOR DEL APALANCAMIENTO DEL AÑO VIGENTE 2022 (año en que se solicita la vigencia futura)	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA 2023 (año para el que se solicita la vigencia futura)	TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA (valor total de la vigencia futura que se solicita; no se incluye el valor del apalancamiento)
EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN A LA PLANTA FÍSICA ESTACION CENTRAL Y ESTACIÓN MUTUALIDAD	\$ 579.776.385,00	\$0	\$0
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN A LA PLANTA FÍSICA ESTACION CENTRAL Y ESTACIÓN MUTUALIDAD"	\$ 57.977.638,00	\$0	\$0
TOTAL	\$637.754.023,00	\$0	\$0
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE RESCATE PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 4.000.000.000,00	\$0	\$0
ADQUISICIÓN DE CARROTANQUE PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 1.924.900.000,00	\$0	\$0
TOTAL	\$ 5.924.900.000,00	\$0	\$0
REPOTENCIACIÓN DE VEHÍCULOS DE APOYO ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 1.167.846.563,00	\$0	\$0
TOTAL	\$ 1.167.846.563,00	\$0	\$0
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE MISIONAL PARA BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 353.475.000,00	\$0	\$0
TOTAL	\$ 353.475.000,00	\$0	\$0
TOTAL	\$8.083.975.586,00	\$0	\$0

ARTICULO TERCERO: Bomberos de Bucaramanga a través del equipo administrativo y financiero, realizará las gestiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la presente autorización en concordancia con lo establecido en la ley 819 de 2003, y el Decreto 076 de 2005.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

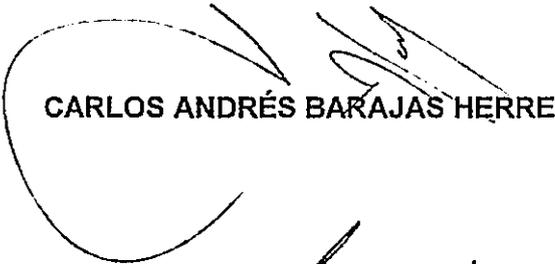
Página 10 de 11

ACUERDO No. **043** DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

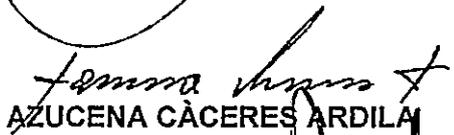
ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

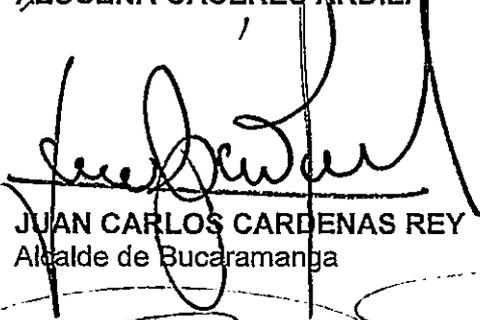
El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

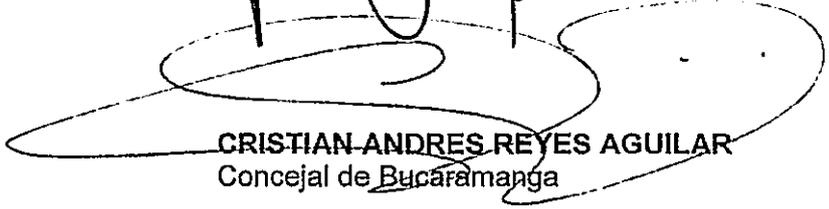
La Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

El Autor,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 11 de 11

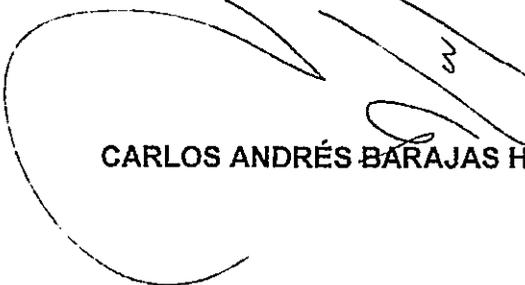
ACUERDO No. **043** DE 2022 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **043** Del 2022, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión primera el día 02 de noviembre del año 2022, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 06 de noviembre del año 2022.

El presidente,



CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General



ACUERDO No **043** DE 2022. 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

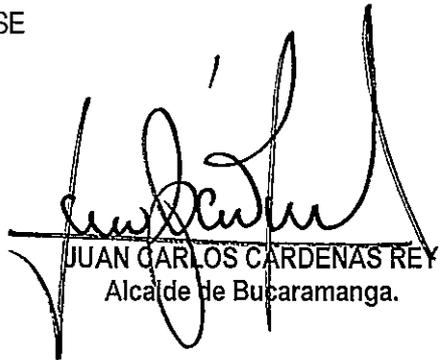
Que el Proyecto de Acuerdo No. 086 del 19 de octubre de 2022, "**Por el cual se autoriza comprometer Vigencias Futuras Ordinarias al municipio de Bucaramanga, Seccion Bomberos de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2023**", el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 08 DE NOVIEMBRE DE 2022


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

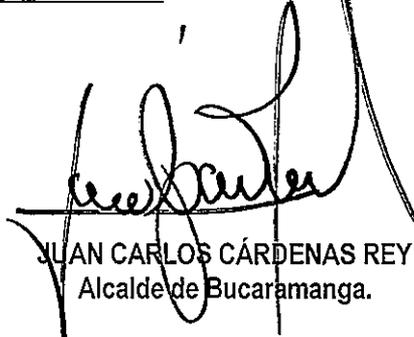
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **043** de 2022, "**Por el cual se autoriza comprometer Vigencias Futuras Ordinarias al municipio de Bucaramanga, Seccion Bomberos de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2023**", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico 
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica 
Revisó. Efraín Herrera. Asesor Despacho.
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Jurídica 